

DECRETO N° 1237

NEUQUÉN, 01 DIC 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10371 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de noviembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

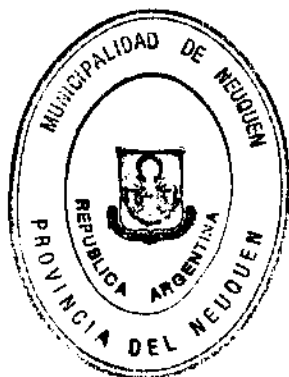
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10371, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2005, por la cual se condonan los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor ERNESTO OYOLA, L.E. N° 3.429.293, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente al período comprendido por las cuotas 7/2003 a 12/2003, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-4651-0000; y se autoriza a otorgarle un plan de pago con las características y alcances comprendidos en el Régimen de Regulación Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, a efectos de cancelar la deuda, con un plazo de adhesión de TREINTA (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte CD N° 007-O-2004) DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
Dña. BRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1546
Fecha: 16/12/05